

Risk Advisory Services

Servicios en materia de *compliance* penal

Servicios en materia de compliance penal

Antecedentes

La Reforma del Código Penal en 2010 (Ley Orgánica 5/2010), y reformas sucesivas introdujeron y desarrollaron la posibilidad de que las personas jurídicas (es decir, las organizaciones) puedan responder penalmente en caso de concurrir las siguientes circunstancias:

1. Que se hubiera cometido un delito recogido en el artículo 31 bis del Código Penal.
2. Que el delito lo haya cometido el administrador de derecho, administrador de hecho, representante legal, quien esté autorizado para tomar decisiones, quien tengan facultades de organización y control o cualquier trabajador de la compañía.
3. Que se haya cometido en nombre de la empresa y en su beneficio.

El Código Penal no recoge limitaciones en cuanto a tamaño, sector o naturaleza de la compañía, y por tanto su contenido **aplica a cualquier persona jurídica** reconocida como tal.

Por otro lado, cabe destacar que el Código Penal contempla determinadas circunstancias que en caso de concurrir podrían suponer la **exención/atenuación de la responsabilidad penal** de la persona jurídica, que son:

- Establecimiento, adopción y ejecución eficaz de **Modelos o Sistemas de gestión** y organización que incluya medidas de vigilancia y control por parte del Órgano de Administración.
- Supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado por un **órgano autónomo** de la sociedad.
- **Mejora continua del Modelo** adaptándolo así a los cambios normativos y que se impida la comisión de los delitos que deben ser prevenidos a largo plazo por la organización.

Servicios en materia de **compliance penal**

Evolución del contexto normativo

A raíz de las sucesivas Reformas del Código Penal, han ido surgiendo diferentes documentos que complementan y aclaran los requerimientos a tener en cuenta por las Organizaciones en materia de prevención y detección de posibles riesgos penales:

Ley 1/2015, 2ª Reforma del Código Penal

Afianza la necesidad de disponer de un modelo de control interno para la prevención de riesgos penales, estableciendo requisitos y características que los mismos deben reunir para actuar como eximentes o atenuantes.

UNE 19601 – Sist. de Gestión de Compliance Penal

Su objetivo es establecer unas bases sobre las características que deben reunir los sistemas de gestión de compliance penal, alineados con el Código Penal y las mejores prácticas.

ISO 37001 – Sist. de Gestión antisoborno

Su objetivo es establecer unas bases sobre las características que deben reunir los sistemas de gestión de antisoborno.

2010

Ley 5/2010, 1ª Reforma de Código Penal

Se contempla por primera vez en el ordenamiento jurídico español la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

2015

2016

Circular 1/2016 Fiscalía General del Estado

Busca marcar directrices a los fiscales sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del código penal efectuada por la Ley Orgánica 1/2015.

2017

2019

3ª Reforma del Código Penal

El 20 de febrero de 2019 se modifica la Ley Orgánica 10/1995, introduciéndose actualizaciones y modificaciones en los Supuestos de Hecho de determinados delitos.

Servicios en materia de *compliance* penal

Necesidades de las organizaciones en materia de *compliance* penal

En línea con los requisitos establecidos en el Código Penal para la exención/atenuación de la responsabilidad penal de la persona jurídica, las organizaciones deberán llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades clave en materia de prevención y detección de riesgos penales:

ESTABLECIMIENTO DE MODELOS DE COMPLIANCE PENAL

Con el fin de adoptar y ejecutar las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir la comisión de delitos en el seno de la compañía, se deberá:

- Identificar y priorizar los riesgos penales aplicables

- Disponer de un ambiente de control adecuado para prevenir y mitigar los delitos

- Incentivar una cultura de *compliance* penal dentro de la organización

- Llevar a cabo acciones formativas y de concienciación a empleados, así como comunicaciones periódicas en este ámbito

SUPERVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

- Revisión del Modelo de *Compliance* Penal implantado por parte de un órgano independiente con respecto a la normativa vigente en el ámbito penal

- Actualización de los elementos principales que conforman el Modelo de *Compliance* Penal de las organizaciones para adecuarlo a la normativa penal vigente: Manual, Política, Código Ético, Mapa de Riesgos, etc.

- Revisión de las medidas preventivas implementadas en la organización para la prevención de los riesgos penales, evaluando el correcto funcionamiento de las mismas y el cumplimiento de los objetivos de control

MEJORA CONTINUA

Han surgido estándares y normas, tanto nacionales como internacionales (UNE 19601, ISO 37001, ISO 37301), certificables en su mayoría por terceros, que establecen unas bases en materia de prevención de riesgos penales, describiendo directrices y características que deberían reunir los sistemas de gestión de *compliance* penal conforme a las mejores prácticas internacionales en este ámbito

Servicios en materia de **compliance penal**

Nuestros servicios

Resultante de las sucesivas reformas del Código Penal, y del contexto normativo y cultural actual en materia de prevención de riesgos penales, las organizaciones se enfrentan a una serie de necesidades y retos en torno a los Modelos de *Compliance* Penal, para los cuales desde BDO le damos respuesta, a través de los más de 100 profesionales que integran nuestra área de Risk Advisory Services, ofreciendo un abanico de servicios especializados que permita cumplir con sus objetivos en esta materia.

Nuestro objetivo principal es ofrecer un servicio de calidad, alineado con la normativa vigente y mejores prácticas. A continuación recogemos nuestros principales servicios en el ámbito del *Compliance* Penal:

ESTABLECIMIENTO DE MODELOS DE **COMPLIANCE** PENAL

DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE MODELOS DE **COMPLIANCE** PENAL

Diseño e implantación de Modelos de *Compliance* Penal, alineado con los requerimientos normativos:

- Identificación de los riesgos penales aplicables a la organización (Inventario de Riesgos Penales).
- Priorización de los riesgos penales en función de su probabilidad e impacto (Mapa de Riesgos Penales).
- Definición del entorno de control existente en la organización, asociando los controles a los delitos que mitigan respectivamente (Matrices de Riesgos y Controles).
- Formalización de los elementos clave de los Modelos de *Compliance* Penal:
 - Manual/Protocolo de *Compliance* Penal
 - Política de Cumplimiento Normativo
 - Plan de Supervisión
 - Etc.

SUPERVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MODELOS DE **COMPLIANCE** PENAL

- Evaluación y análisis *gap* del Modelo de *Compliance* Penal implantado con respecto a la normativa vigente en el ámbito de prevención de riesgos penales.
- Actualización de los elementos que integran el Modelo de *Compliance* Penal a la realidad de la organización:
 - Manual/Protocolo de gestión
 - Mapa de Riesgos
 - Matrices de Riesgos y Controles
 - Código Ético
 - Etc.

AUDITORÍAS DEL MODELO Y **TESTING** DE CONTROLES

- Ejecución de auditorías internas planificadas por la Organización en relación a los Modelos de *Compliance* Penal.
- Evaluación del entorno de control en materia de prevención de riesgos penales:
 - Evaluación del diseño y eficacia de los controles que previenen los riesgos penales.
 - Identificación de gaps de control.
 - Definición de hoja de ruta para la mejora y optimización del entorno de control.

IMPLEMENTACIÓN HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS DE GESTIÓN

- Herramienta integral de gestión del Modelo de *Compliance* Penal, alineada con las mejores prácticas y la UNE 19601.
- eNorma: repositorio documental que permite gestionar, de forma mecanizada y eficiente el Modelo de *Compliance* Penal.
- Canal de Denuncias: plataforma *online* para la gestión de denuncias automatizada de las organizaciones, cumpliendo con los requerimientos en materia de confidencialidad, protección de datos y anonimato.

Servicios en materia de compliance penal



MEJORA CONTINUA

ADECUACIÓN DEL MODELO DE COMPLIANCE PENAL A ESTÁNDARES Y NORMAS DE REFERENCIA

- Alineación del Modelo de *Compliance* Penal respecto a estándares o Normas de referencia (UNE 19601, ISO 37001, BnEI, etc.):
 - Análisis *gap* del Modelo de *Compliance* Penal respecto a la Norma de referencia.
 - Actualización de los elementos que integran el modelo garantizando su alineación con los requerimientos de la Norma de referencia.
 - Definición y ejecución de los planes de acción para la resolución de los posibles *gaps*, en colaboración con la organización.

ASESORAMIENTO EN LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN

- Ejecución de auditorías de precertificación, identificando posibles *gaps* respecto a los requerimientos de las normas o estándares certificables (UNE 19601, ISO 37001, etc.) y propuesta de planes de acción.
- Acompañamiento y asesoramiento durante los procesos de certificación.
- Colaboración en el seguimiento e implantación de los planes de acción derivados de los procesos de certificación.



ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO

FORMACIÓN EN MATERIA DE COMPLIANCE PENAL

- Elaboración de los contenidos formativos adaptados al público objetivo al que van dirigido y personalización de contenidos.
- Impartición de la formación tanto en formatos presencial como *e-learning*.

EXTERNALIZACIÓN DE FUNCIONES DE COMPLIANCE PENAL

- Gestión del Canal de denuncias: habilitación y gestión de canales de denuncias adaptadas a las necesidades de las organizaciones.
- Elaboración de Códigos Éticos y protocolos y/o políticas asociadas al ámbito de *Compliance* Penal.
- Soporte al *Compliance Officer*/ Comité Penal en el desarrollo de sus funciones.

ASESORAMIENTO PENAL-LEGAL

- Diseño de estrategias legales a los efectos de evitar responsabilidades penales de carácter individual, corporativo o de los representantes legales por omisión.
- Asesoramiento por parte de letrados en la adopción de medidas preventivas de la responsabilidad penal de las empresas.

¿Cómo podemos ayudarle?

Factores diferenciales

Experiencia **contrastada**

Desde BDO hemos asesorado con éxito a todo tipo de sociedades, tanto cotizadas como a pequeñas y medianas empresas, independientemente de su actividad y sector, en el ámbito del *compliance* Penal, poniendo a disposición de nuestros clientes un equipo de más de 200 profesionales de *compliance* en España.

Contacto con **asociaciones de referencia**

Estamos en continuo contacto con la Asociación Española de Compliance (ASCOM) y el Instituto de Auditores Internos (IAI), principales foros de conocimiento y mejores prácticas en torno a la prevención de riesgos penales, tomando una posición muy activa, entre otras colaboraciones, en la realización de ponencias, desarrollo de comisiones técnicas, presentaciones, etc.

Equipos **multidisciplinares**

integrados por profesionales con amplia experiencia en materia de *compliance* penal, combinando no solo el conocimiento normativo necesario para este tipo de servicios, sino también conocimientos en el ámbito de la gestión de riesgos y control interno.

*Exceptional client service **always and everywhere***

Nuestra presencia en 169 países nos permite ofrecer servicios en todo el mundo y compartir experiencias, tendencias, y conocimientos a través de los comités técnicos en materia de *compliance*.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

GONZALO GARCÍA-LIÑÁN

Socio | Risk Advisory Services
gonzalo.garcia-linan@bdo.es

Esta publicación ha sido redactada en términos generales y debe ser contemplada únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar, o abstenerse de actuar, de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Auditores, S.L.P. en cualquiera de nuestras oficinas para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Auditores, S.L.P., sus socios y empleados, no aceptan ni asumen cualquier responsabilidad ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

BDO Auditores, S.L.P. es una sociedad limitada española independiente. Es miembro de la red internacional de BDO, constituida por empresas independientes asociadas de todo el mundo, y creada por BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

Copyright © 2026. Todos los derechos reservados. Publicado en España.

bdo.es
bdo.global